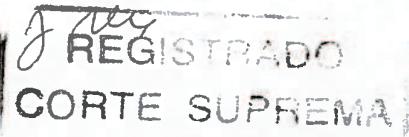


146
ciento
Ciento



Santiago, seis de octubre de dos mil quince.

A fojas 145: téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de nueve de septiembre de dos mil quince, escrita a fojas 132.

Regístrese y devuélvase.

Nº 15.750-2015.

J. J. Alay
Alay
Alay



CONFIRME CON SU FIRMA

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros Sr. Pedro Pierry A., Sra. María Eugenia Sandoval G., Sr. Carlos Aránguiz Z., el Ministro Suplente Sr. Alfredo Pfeiffer R. y el Abogado Integrante Sr. Álvaro Quintanilla P. Santiago, 06 de octubre de 2015.

Autoriza el Ministro de Fe de la Fxcma. Corte Suprema.

En Santiago, a seis de octubre de dos mil quince, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

W

**CERTIFICO QUE ESTE EXPEDIENTE INGRESO HOY A
LA SECRETARIA DE ESTA CORTE DE APELACIONES**

Dra. Conte. Subsecretaria

CONCEPCION 15 OCT 2015

1012959-15 Rec. Rec.

**GONZALO GABRIEL DÍAZ GONZÁLEZ
Secretario Titular**



CONFORME CON SU ORIGINAL
GONZALO GABRIEL DÍAZ GONZÁLEZ